



## NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CUANTÍA DE LAS SUBVECIONES DE LA CONVOCATORIA 2025 PARA ENTIDADES LOCALES

Ante las numerosas preguntas remitidas por los solicitantes de subvenciones a esta Dirección General, relativas al **reparto de la cuantía de las subvenciones** para la convocatoria 2025 para Entidades Locales (Resolución de 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales), se difunde una explicación más específica sobre la forma del reparto en esta nota informativa.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios en sus proyectos para la citada convocatoria 2025 para Entidades Locales de acuerdo con el artículo 10.1 del Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales:

“10.1. La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios en sus proyectos, conforme a los criterios de valoración.”

Y de acuerdo con la disposición octava, que en su punto 4, párrafo tercero de la Convocatoria especifica que:

“8.4. De acuerdo con el artículo 10 de la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, la cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios en sus proyectos, conforme a los criterios de valoración y al presupuesto solicitado.”

Esto significa que la **Comisión Técnica de Valoración podrá determinar una puntuación mínima superior a 50 puntos** (disposición 9.3 de la Convocatoria) en caso de que hubiera un gran número de solicitudes y la disponibilidad de crédito.

Por todo ello, a **aquellos proyectos que obtengan una puntuación superior a la puntuación mínima** establecida por la Comisión Técnica de Valoración, **se le otorgará una cuantía proporcional a la puntuación obtenida** de acuerdo con los criterios de valoración.

A fecha de firma electrónica,

**EL DIRECTOR GENERAL DE AGENDA 2030**  
**Fdo.: David Perejil Bricio**

